



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000489** DE 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera Administrativa"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular (...).

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, actualmente presenta una vacante temporal en el cargo de carrera administrativa **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la **Subdirección de Aprovechamiento**, en atención a que su titular, la servidora **BRIGITTE ESPERANZA MOYA CABRERA**, se encuentra encargada en un empleo de mayor remuneración de conformidad con la Resolución 229 de 13 de abril de 2023.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece:

ARTÍCULO 24. ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo No. 036 del empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la **Subdirección de Aprovechamiento**, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 29 de mayo de 2023 y hasta el 01 de junio de 2023.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 590 de 2021, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **LILIANA CASALLAS CARDONA**, en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la **Subdirección de Aprovechamiento**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de encargo No. 036, publicado desde el 07 de junio de 2023 hasta el 13 de junio de 2023, y el certificado No. 171 de 2023 publicado en la página web de la entidad.

Que, la servidora **LILIANA CASALLAS CARDONA**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08, asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere efectuar la provisión del empleo.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **LILIANA CASALLAS CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.369.874, en el cargo **Secretario Ejecutivo**, Código 425, Grado 21, asignado a la **Subdirección de Aprovechamiento** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras la servidora **BRIGITTE ESPERANZA MOYA CABRERA**, se encuentre en situación administrativa de encargo, una vez quede en firme este acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, deberá rendir un informe detallado con las actividades a cargo y actividades pendientes a su jefe inmediato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **LILIANA CASALLAS CARDONA** deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad a la Resolución UAESP 590 de 2021 y se tramitará en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

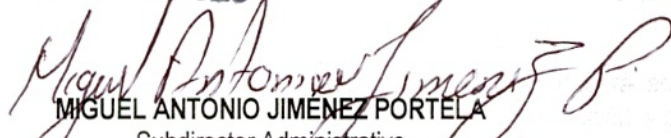
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, comunicar a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

23 JUN. 2023


MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - SAF -TH

Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez – Contratista - SAF -TH

Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado SAF-TH

Kristian Camilo Salas Dueñas - Contratista SAF

Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo